

CONSOLIDADO DE CONSULTAS DE LA CONVOCATORIA DE CONSERVACIÓN 2023

9 de febrero de 2023

En el marco de la convocatoria de conservación 2023 y en conformidad a lo indicado en el apartado 8.h., 9.b. y 15. de las bases, a continuación, se dan respuestas y aclaraciones a las consultas recibidas

Preguntas y aclaraciones

Pregunta N°1. En la línea anticipación, podemos incluir a los J.I. VTF de Iquique (corporación Municipal) y Alto Hospicio (Municipalidad).

Respuesta: [Si. Todas las comunas habilitadas e indicadas en numeral 5, literal e. iv, podrán postular establecimientos educacionales y jardines VTF sólo a la línea de anticipación](#)

Pregunta N°2. En la línea diferenciada, la Cárcel de Mujeres de Iquique, perteneciente a Gendarmería y el Servicio Educativo lo entrega la Corporación Municipal, mediante la figura de local anexo de su Establecimiento Educacional para Adultos el cual cuenta con RBD 12.758-2, ¿puede postular, y si es así, bastaría con los antecedentes del inmueble?

Respuesta: [La factibilidad de su financiamiento, deberá ser evaluada con la presentación de los antecedentes legales del inmueble. Para el caso de las comunas donde cuenta con Director del Servicio Local, se sugiere que puedan gestionar con ellos una evaluación inicial de estos casos. No obstante lo anterior, es necesario indicar que las comunas que estén consideradas en la Línea de Anticipación, deberán canalizar todas sus iniciativas a través de esta vía.](#)

Pregunta N°3. Respecto a la matrícula, que base de datos será considerada para establecer hasta que monto podrán postular los establecimientos.

Respuesta: [Se deberá utilizar el Directorio Oficial de Establecimientos Educacionales 2022, disponible en los Datos Abiertos de la página web del \[Centro de Estudios de Mineduc\]\(#\). Para evitar diferencias en el número de matrícula y en consideración que de este valor depende el monto máximo a financiar por la DEP \(según numeral 5, literal c.\), en la carpeta compartida con los equipos regionales ya se encuentra cargado listado de los establecimientos con su respectiva matrícula. \(Ruta: 01 Convocatoria Conservaciones 2023 / 02 Documentos y Guías / Rango de matrícula – Excluidos – Indicador de Ruralidad\). Para el caso de Jardines Infantiles VTF, la matrícula deberá ser obtenida del Resumen de matrícula en educación parvularia por establecimiento, disponible en los Datos Abiertos de la página web del \[Centro de Estudios de Mineduc\]\(#\), no obstante, en la carpeta compartida con los equipos regionales ya se encuentra cargado el listado de JI VTF con su respectiva matrícula \(Ruta: 01 Convocatoria Conservaciones 2023 / 02 Documentos y Guías / Matrícula e Indicador de Ruralidad - JI VTF\)](#)

Pregunta N°4. Se mantiene el criterio, respecto de no considerar las certificaciones (TE1-TC6-SELLO VERDE) de las obras que se ejecuten como parte de la conservación en el itemizado del Presupuesto.

Respuesta: [Se mantiene el criterio. La obtención de certificaciones, mediciones, cálculos u otros similares, debe ser considerado como parte de las generalidades del ítem o partida correspondiente, y presupuestado dentro de los gastos generales.](#)

Pregunta N°5. Se van a establecer plazos máximos de revisión para los revisores DEP y externos.

Respuesta: [Los plazos asociados al proceso de revisión son los indicados en el numeral 15. de las bases. No obstante lo anterior, en los numerales 7, 8 y 9 de las bases se fijan responsabilidades para cada una de las partes participantes de este proceso.](#)

Pregunta N°6. Los jardines VTF deben contar con Reconocimiento Oficial para postular a la Convocatoria Conservación 2023 o solo necesita Autorización de Funcionamiento. Y se solicita el listado de EE VTF que pueden postular.

Respuesta: La postulación de los Jardines Infantiles VTF deberá cumplir con la lo dispuesto en el numeral 6, literal d de las bases. Los establecimientos posibles de postular serán aquellos establecimientos VTF dependientes de Municipios y corporaciones municipales que cuenten con el código de programa JUNJI número 4, correspondiente a Jardín Infantil VTF, de acuerdo al Directorio Oficial de Educación Parvularia 2022 del Centro de Estudios MINEDUC.

Pregunta N°7. Para dar cumplimiento a Circular 33 de 2009 de Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda el costo del proyecto no debe superar el 30% del valor de reposición del activo, se solicita aclarar para el caso de iniciativas Seamos Comunidad y Emergencia 2022 con convenio ¿se sumarán los montos asignados y los que declaren en postulación para cumplir con esta condición?

Respuesta: No. Los establecimientos beneficiados por el plan Seamos Comunidad y por la línea Emergencia 2022 no son excluidos para esta convocatoria y el monto del proyecto no se sumará para determinar el cumplimiento del 30% del valor de reposición. Se recuerda que el sostenedor deberá declarar vía formato “Declaración Municipal Convocatoria A Presentación De Iniciativas De Conservación” que las obras de conservación de la iniciativa postulada a la convocatoria de conservación 2023 no han sido financiadas total o parcialmente por la línea de Emergencia Regular 2022, Seamos Comunidad, FAEP u otras fuentes de financiamiento en los últimos 2 años presupuestarios, en conformidad a lo indicado en el punto 5.h. de las bases. Adicionalmente, el cumplimiento de la condición de no superar el 30% del valor de reposición del activo será verificado a través del documento “Formulario de Cumplimiento Criterio de Conservación”, que forma parte de los antecedentes mínimos a presentar.

Pregunta N°8. En ítem 5 i) de la Res 12 de 16.01.2023 indican que no podrán seguir participando si presentan en blanco a lo menos uno de los antecedentes de documentación mínima a presentar. Aclarar listado de documentos mínimos a presentar. Y ¿Si el sostenedor presenta un documento que no corresponde a la pestaña o lo repite no podrá seguir participando?, ya que no estaría presentando la documentación mínima. Aclarar.

Respuesta: No podrán continuar participando de la convocatoria aquellas iniciativas que en el ítem “Documentación mínima a presentar” presenten al menos un documento en blanco, no obstante, si producto de un error al cargar información, se presenta un documento errado o se repite otro antecedente, este podrá continuar en el proceso de la convocatoria. SECREDUC, deberá informar vía oficio a DEP con copia al correo regiones.infra@dep.cl el o los casos que no cumplan con dicho apartado de las bases. La documentación mínima a presentar es la siguiente:

- Especificaciones Técnicas
- Planos
- Plan de Contingencia
- Set fotográfico situación actual
- Titularidad terreno
- Ficha IDI
- Presupuesto Desglosado
- Declaración de cuenta corriente
- Oficio de presentación de la iniciativa al Secretario Regional Ministerial de Educación (oficio 1)
- Carta declaración de cumplimiento de estándares
- Carta Acuerdo Representantes Comunidad Educativa
- Carta declaración de sostenedores obras financiadas
- Formulario de Cumplimiento Criterio de Conservación

Pregunta N°9. De acuerdo con la cantidad máxima de establecimientos a postular, para el cálculo de número de establecimientos ¿se toma el dato solo de liceos y escuelas por comuna o se suma también los jardines vtf?. Tomando en cuenta que son líneas distintas de financiamiento.

Respuesta: Para determinar la cantidad máxima de establecimientos a postular por sostenedor o administrador, se deben considerar únicamente los establecimientos educacionales en estado “Funcionando” del Directorio 2022 del MINEDUC. Los

jardines infantiles VTF que no se encuentren en la base de datos del Directorio 2022 del Ministerio de Educación, no se incluirán en el cálculo de establecimientos por sostenedor.

Pregunta N°10. Se solicita enviar los datos oficiales de listado de matrícula base de datos Centro de Estudios Mineduc año 2022, datos oficiales IVE, SINAEB JUNAEB año 2022, datos oficiales de Indicador de Ruralidad año 2022.

Respuesta: [Todos los datos solicitados son públicos y pueden ser encontrados en sus respectivas páginas](#)

- <https://www.junaeb.cl/ive>
- <https://datosabiertos.mineduc.cl/>

De igual manera, en carpeta compartida con los equipos regionales ya se encuentra cargado listado de los establecimientos con su respectiva matrícula e indicador de ruralidad. ([Ruta: 01 Convocatoria Conservaciones 2023 / 02 Documentos y Guías / Rango de matrícula – Excluidos – Indicador de Ruralidad](#)).

Pregunta N°11. Los sostenedores que solicitaron la resciliación de convenio y depositaron la totalidad de los recursos otorgados en la convocatoria 2020 (yo confío en mi escuela) ¿podrán participar en esta convocatoria con los mismos establecimientos?

Respuesta: [El Plan “Yo confío en mi escuela” es un plan de emergencia creado para ayudar a resolver la emergencia sanitaria por efecto de la pandemia que afectó al mundo entero \(COVID\), por lo que al igual que los establecimientos que se adjudicaron el financiamiento de los proyectos de emergencia 2022, emergencia “Seamos Comunidad” y FAEP \(Punto 5.h.i de las bases\) pueden participar sin problema de esta convocatoria.](#)

Pregunta N°12. Según punto 5.c., la DEP se podría ver obligada a financiar con mayores recursos una iniciativa del sostenedor. ¿Bajo qué criterios fundados, la DEP se verá obligada a financiar la diferencia de presupuesto del proyecto que supere el tope máximo informado?

Respuesta: [Tal como ha ocurrido en otras convocatorias, la aprobación de aumento de recursos de un proyecto se sustenta en contar con presupuesto disponible, estar dentro de lo que permita el convenio que se firme entre las partes y de la fundamentación técnica que debe ser avalada por la SEREMI correspondiente.](#)

Pregunta N°13. Según punto 5.e., punto iii, Aulas Hospitalarias, ¿deben ser necesariamente de dependencia Municipal?, se tiene conocimiento que son administradas por particulares.

Respuesta: [Si, deben ser necesariamente dependientes de sostenedores municipales y corporaciones municipales regulados por la Ley de Subvenciones, y establecimientos de Administración Delegada regidos por el Decreto Ley N°3.166 de 1980, conforme a lo señalado en el punto 2.2.1 de las bases en sus objetivos generales de las bases elaboradas por la Dirección de Educación Pública.](#)

Pregunta N°14. Según lo indicado en punto 5.f., en la tabla sobre máximo de proyectos a presentar, la cual está relacionada a la cantidad de establecimientos por sostenedor, se consulta si el número contempla solo los establecimientos de educación básica y media, ¿también están incluidos los establecimientos Jardines Infantiles VTF?

Respuesta: [Los jardines infantiles VTF que no se encuentren en la base de datos del Directorio 2022 del Ministerio de Educación, no se incluirán en el cálculo de establecimientos por sostenedor. Adicionalmente, se recomienda leer respuesta de pregunta N°9.](#)

Pregunta N°15. Se solicita compartir directorio 2022 del Mineduc para poder realizar cálculo de proyectos a presentar, según punto 5.f.

Respuesta: [Remitirse a respuesta de pregunta N°10.](#)

Pregunta N°16. De acuerdo con punto 5.k. ¿Se excluyen los proyectos que hicieron reintegro o resciliación de convenio?

Respuesta: Efectivamente, se excluyen los proyectos que resciliaron su convenio y que han reintegrado la totalidad de los fondos que la DEP haya transferido, o se encuentran realizando este trámite, durante el período de postulación y logran obtener su resolución de resciliación previo al cierre del plazo de elegibilidad de la convocatoria, de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases, debiendo cargar en el punto XIII de la plataforma, copia de la solicitud o tramitación de su resciliación.

Pregunta N°17. Según punto 6.d, se solicita aclarar certificado a presentar por JUNJI y/o JUNAEB, según corresponda. Si es posible, presentar formato tipo.

Respuesta: El formato del documento será determinado por el nivel central de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y/o la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) según corresponda. En éste se debe acreditar que las intervenciones presentadas en el proyecto de conservación no son responsabilidad de terceros, de acuerdo con los contratos vigentes de JUNJI y JUNAEB.

Pregunta N°18. Según punto 11.a., numero 1, de Criterios y Ponderación, se consulta si se aceptará el informe de deterioro actualizado realizado por profesional técnico del sostenedor.

Respuesta: No. Para el proceso de selección y ponderación será utilizada la información del Catastro 2012-2013 del MINEDUC.

Pregunta N°19. Según punto 11.a, numero 3, de Criterios y Ponderación, se consulta si ¿se utilizará el IVE o el IVEM, si es que este último ya está operativo?

Respuesta: Se utilizará el IVE indicado por la Base de Datos IVE-SINAE de JUNAEB, año 2022.

Pregunta N°20. Se solicita compartir letrero de obra 2023. ¿Se utilizará el del manual de vallas de Seamos Comunidad?

Respuesta: En carpeta compartida con los equipos regionales ya se encuentra cargado el letrero de obra a utilizar en la convocatoria 2023. (Ruta: 01 Convocatoria Conservaciones 2023 / 02 Documentos y Guías / Vallas de obras).

Pregunta N°21. En función de las tablas presentadas, quisiera aclarar la cantidad de establecimientos que se pueden presentar en la comuna según Línea

Tabla sobre máximo de proyectos a presentar (deberá utilizar la base de datos correspondiente al Directorio 2022 del MINEDUC, considerando establecimientos en estado "FUNCIONANDO")

CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS POR SOSTENEDOR O ADMINISTRADOR	LÍNEA REGIONAL	LÍNEA SAD	LÍNEA DIFERENCIADA
Hasta 4 EE	1	1	1
Entre 5 y 12 EE	1	2	
Entre 13 y 19 EE	2	3	
Igual o Mayor a 20 EE	3		

RBD	REGION	COMUNA	AREA	DEPENDENCIA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NOMBRE SOSTENEDOR
10398	13- METROPOLITANA	COLINA	URBANO	MUNICIPAL CORPORACION	LICEO REBECA OLIVARES BENITEZ	CORP MUNIC DES SOCIAL COLINA
10399	13- METROPOLITANA	COLINA	URBANO	MUNICIPAL CORPORACION	LICEO POLIVALENTE RIGOBERTO FONTE L	CORP MUNIC DES SOCIAL COLINA
10400	13- METROPOLITANA	COLINA	URBANO	MUNICIPAL CORPORACION	ESCUELA BASICA MARCOS GOOYCOLEA CORTES	CORP MUNIC DES SOCIAL COLINA
10401	13- METROPOLITANA	COLINA	URBANO	MUNICIPAL CORPORACION	ESCUELA BASICA SANTA TERESA DEL CARMELO	CORP MUNIC DES SOCIAL COLINA
10403	13- METROPOLITANA	COLINA	URBANO	MUNICIPAL CORPORACION	ESCUELA PREMIO NOBEL PABLO NERUDA	CORP MUNIC DES SOCIAL COLINA
10404	13- METROPOLITANA	COLINA	URBANO	MUNICIPAL CORPORACION	ANDALLEN DE COLINA	CORP MUNIC DES SOCIAL COLINA
10405	13- METROPOLITANA	COLINA	URBANO	MUNICIPAL CORPORACION	LICEO EMERALDA	CORP MUNIC DES SOCIAL COLINA
10407	13- METROPOLITANA	COLINA	URBANO	MUNICIPAL CORPORACION	ESCUELA BASICA ALGARROBAL	CORP MUNIC DES SOCIAL COLINA
10408	13- METROPOLITANA	COLINA	RURAL	MUNICIPAL CORPORACION	LICEO PEDEHUE	CORP MUNIC DES SOCIAL COLINA
10409	13- METROPOLITANA	COLINA	URBANO	MUNICIPAL CORPORACION	ESC. BASICA FRANCISCO PETRINOVIC KARLOVIC	CORP MUNIC DES SOCIAL COLINA
10410	13- METROPOLITANA	COLINA	URBANO	MUNICIPAL CORPORACION	ESCUELA BASICA SAN VICENTE DE LO ARCAYA	CORP MUNIC DES SOCIAL COLINA
10411	13- METROPOLITANA	COLINA	RURAL	MUNICIPAL CORPORACION	ESCUELA BASICA SANTA MARTA DE LIBAY	CORP MUNIC DES SOCIAL COLINA
24900	13- METROPOLITANA	COLINA	URBANO	MUNICIPAL CORPORACION	LICEO HUMBERTO DIAZ CASANUEVA	CORP MUNIC DES SOCIAL COLINA
25922	13- METROPOLITANA	COLINA	URBANO	MUNICIPAL CORPORACION	INSTITUTO SAN MIGUEL	CORP MUNIC DES SOCIAL COLINA

Respuesta: En consideración que el ejemplo indicado posee 14 establecimientos en estado “Funcionando” obtenidos del Directorio 2022 del MINEDUC, según lo indicado en punto 5.f. de las bases, el sostenedor podrá postular 2 proyectos por Línea Regional y 1 por Línea Diferenciada. Cabe destacar que el monto máximo de cada iniciativa a financiar por la DEP dependerá de la matrícula de cada establecimiento, según lo indicado en punto 5.c. de las bases.

Pregunta N°22. Respecto a la cantidad de establecimientos a presentar por sostenedor o administrador (Línea Regional), en la estimación del cálculo, en la letra f) punto 5 de las bases, ¿se consideran los jardines VTF?

Respuesta: [No. Remitirse a respuesta de pregunta N°9.](#)

Pregunta N°23. La matrícula a considerar, del año 2021, a que mes corresponde, considerando las oscilaciones en jardines VTF

Respuesta: [Remitirse a respuesta de pregunta N°3.](#)

Pregunta N°24. Las Convocatorias de Proyectos Elegibles 2021 y 2022, son considerados convocatorias de conservación, a la hora de aplicar las restricciones de la letra h) punto 5 de las bases.

Respuesta: [Si.](#)

Pregunta N°25. Con respecto al formato “Carta acuerdo representantes comunidad educativa”, el representante del centro de alumnos no solamente es exigible en enseñanza media, pues la gran mayoría de las escuelas básicas en la región poseen centro de alumnos, por lo anterior, eliminaría el parrado entre paréntesis de exigible, sino que indicaría, de contar con representantes del centro de alumnos, completar. Agregaría el representante de los asistentes de la educación dado que la mayoría de los establecimientos cuenta con este estamento.

Respuesta: [La carta de acuerdo podrá ser firmada por todos los representantes que cuente el establecimiento, si existen estamentos adicionales a los registrados en el formato tipo, se podrán sumar en una hoja adicional al formato.](#)

Pregunta N°26. En la región contamos con un proyecto SAD que no a podido contratar las obras adjudicadas en la convocatoria de conservación 01-2021, del rbd 5215, el cual no han podido contratar por aumento de costo del proyecto, ¿podrían renunciar y volver a postular?

Respuesta: [Puede renunciar, reintegrar recursos \(si corresponde\) y hecho, postular nuevamente. Adicionalmente, se recomienda leer respuesta de pregunta N°16.](#)

Pregunta N°27. Cuando se contara con la carta de declaración de cumplimiento de estándares definitiva, dado que la cargada en plataforma indica en desarrollo y ya se difundió en la región la convocatoria, sin embargo, este documento no lo hemos compartido a la espera del documento final.

Respuesta: [Si. En carpeta compartida con los equipos regionales ya se encuentra cargada la Carta de Declaración de Cumplimiento de Estándares. \(Ruta: 01 Convocatoria Conservaciones 2023 / 01 Formatos Tipo / Carta de Declaración de Cumplimiento de Estándares\)](#)

Pregunta N°28. En pagina 12 de la guía para intervenciones de conservaciones se indica la actualización de las zonas térmicas de Chile, sin embargo, la resolución de la imagen no es muy buena y no permite identificar con claridad las zonas, se solicita adjuntar una mejor resolución o un cuadro para poder identificar las comunas.

Respuesta: [En carpeta compartida con los equipos regionales ya se encuentra cargada la planilla donde se indica la zona térmica por comuna a considerar en la convocatoria de conservación 2023 \(Ruta: 01 Convocatoria Conservaciones 2023 / 02 Documentos y Guías / Zonas térmicas\).](#)

Pregunta N°29. Si se solicitó difundir la convocatoria el día 26/01, y en la REX se indica que las consultas son hasta el 27/01, que otro plazo se dará para generar consultas a convocatoria, entendiendo que además, que la REX señala lanzamiento hace 10 días atrás (16/01)

Respuesta: Los plazos asociados a la convocatoria de conservación 2023 se encuentran declarados en el punto 15. de las bases.

Pregunta N°30. Se señala que se inhabilita presentar proyectos financiados a conservación 2020/2021/2022, pero en la región existen proyectos financiados que quedaron desiertos, esto debido a que el precio de la construcción cambió durante la pandemia, es por esto, que se consulta si estos proyectos “desiertos” pueden volver a postular.

Respuesta: Solamente podrán postular a esta nueva convocatoria, aquellos proyectos que habiéndose adjudicado recursos en las convocatorias 2020, 2021 y 2022, hayan resciliado su convenio y reintegrado la totalidad de los recursos transferidos por la DEP., o se encuentren realizando este trámite. Remitirse a respuesta de pregunta N°16.

Pregunta N°31. Los proyectos para postular de mayor monto, es decir, de 550 millones, estos convenios van a Contraloría.

Respuesta: Un convenio suscrito por el sostenedor o administrador y la DEP, cuyo monto sea inferior a 20.000 UTM al valor de enero de 2023 (\$ 1.235.538.000), no va a toma de razón.

Pregunta N°32. De la totalidad de anexos que se soliciten presentar a la convocatoria, cuales deben señalar el nombre completo del proyecto (Conservación + Liceo o Escuela + Comuna), enumerar documentos.

Respuesta: El nombre de las iniciativas deberá ser “Conservación + Nombre del establecimiento, + Comuna” y este debe ser indicado en la totalidad de anexos y documentos de la convocatoria.

Pregunta N°33. Las comunas que tiene SLEP, por ende, un marco presupuestario, ¿tienen un límite de proyectos a presentar?, dado que punto 5) letra f) indica se excluyen los sostenedores que pueden postular a línea de anticipación, eso significa que no tienen límite en cantidad?

Respuesta: No, sin embargo deben cumplir con las letras c y h del punto 5 de acuerdo a lo señalado en las bases.

Pregunta N°34. Dado que uno de los puntos indicados en la resolución de la convocatoria es mejorar el confort térmico de recintos educativos ¿se pueden proyectar obras eléctricas para alimentar correctamente las instalaciones interiores? En otras palabras, incorporar dentro de los proyectos aumentos de potencia o cambio de empalmes eléctricos. Esto implica por otra parte que se requiera normalizar todas las instalaciones eléctricas de todos los recintos.

Respuesta: Si, es posible. Los proyectos de conservación pueden considerar intervenciones al sistema eléctrico, cuyo alcance lo definirá el estado del sistema eléctrico actual. Será posible considerar modificaciones en tableros generales y empalmes con tal de aumentar la capacidad eléctrica del establecimiento siempre que sea debidamente justificado con cuadro de cargas y diagrama unilineal realizado por profesionales del área. Además, se deberá presentar factibilidad técnica de conexión debidamente gestionada con la empresa distribuidora si se considera un aumento de capacidad eléctrica a nivel de empalme. Lo anterior, de acuerdo con los criterios y recomendaciones establecidos en punto 6.4 del documento “Guía para intervenciones de Conservación”, que se encuentra disponible en carpeta compartida con los equipos regionales.

Pregunta N°35. Respecto a la accesibilidad universal ¿se pueden construir nuevos baños accesibles cuando por temas de espacios el establecimiento no tenga las condiciones para reacondicionar uno?

Respuesta: No. No es posible la construcción de nuevos recintos ni modificar las superficies construidas existentes como parte de un proyecto de Conservación de Infraestructura Educativa, no obstante, es posible habilitar nuevos baños accesibles en recintos existentes siempre y cuando no se modifique la cantidad de artefactos sanitarios existentes.

Pregunta N°36. ¿Se pueden reconstruir carpetas de Multicancha?

Respuesta: Si.

Pregunta N°37. ¿Se pueden instalar toldos fijos para generar protección a los rayos UV en patios?

Respuesta: Dependerá de la tipología. Respecto a tenso-estructuras, que se consideren como áreas de sombra, solo se aceptará como parte de proyectos de conservación la incorporación de estructuras individuales, de superficies hasta 64 m² o inferiores cada una, que correspondan a toldos prefabricados autosoportantes, respaldados por un proveedor o un profesional responsable que certifique su seguridad, materialidad y estructura, y que no requiera de permiso de edificación para su instalación. Para estructuras mayores, se debe solicitar memoria de cálculo de la estructura, pilares y fundaciones requeridos, junto a la aprobación de la obra por parte de la DOM, a través de un certificado, permiso de anteproyecto, o permiso de edificación. En ningún caso podrá considerarse la incorporación de estructuras que cuenten como zonas cubiertas.

Pregunta N°38. ¿Se pueden rehacer cubiertas? específicamente el cambiar la forma de la techumbre y la forma de las aguas de las cubiertas en cuestión.

Respuesta: No.

Pregunta N°39. ¿Se pueden demoler muros o tabiques para aumentar superficies de ventilación y de iluminación y cumplir con los parámetros indicados en la O.G.U.C?

Respuesta: En general, como parte de un proyecto de conservación no se pueden demoler muros o tabiques que puedan modificar la morfología del edificio. No obstante, si parte del proyecto considera la reposición de ventanas, u otras obras similares, es posible considerar la apertura de nuevos vanos o la ampliación de éstos, con tal de dar cumplimiento a lo indicado en la OGUC respecto a superficies de iluminación/ventilación y garantizar que las obras que se ejecuten cumplan con la normativa vigente. En estos casos, se deberá cotejar que las intervenciones propuestas cumplan con todos los requerimientos establecidos por la DOM respectiva.

Pregunta N°40. Existe un parámetro de ponderación para la elegibilidad de los proyectos que habla de la matrícula, pero no se entiende. De favor si es posible explicar.

Respuesta: La ponderación será según la normalización de los datos de matrícula de los proyectos que obtengan elegibilidad, con esto, se asignará el máximo puntaje (30%) al proyecto que posea mayor matrícula y de forma lineal (directamente proporcional) al resto de proyectos.

Pregunta N°41. ¿El porcentaje de deterioro de un establecimiento puede ser recalculado para efectos de la postulación? A modo de ejemplo tenemos una Escuela que según el catastro tiene 7% aprox. de deterioro, pero en realidad es mucho más alto que eso. Por otra parte, ¿hay un porcentaje de deterioro mínimo que debe tener un establecimiento para postular?. Esto es muy relevante ya que según puedo ver los deterioros del catastro no son, en general para nada representativos en la realidad

Respuesta: Remitirse a respuesta de pregunta N°18.

Pregunta N°42. Respecto al punto 6 letra e) de las bases. ¿A qué se refiere con el valor de reposición del activo?

Respuesta: Corresponde a una estimación del valor teórico de reponer el establecimiento. Para determinar el cumplimiento de esta indicación, se debe completar el "Formulario de cumplimiento criterio de conservación" compartido con los equipos regionales. ([Ruta: 01 Convocatoria Conservaciones 2023 / 01 Formatos Tipo / Formulario de cumplimiento criterios de conservación_01.2023](#)).

Pregunta N°43. Respecto al punto 6 letra e) de las bases. El 20% de equipamiento y equipos se refiere a elementos como aire acondicionado y que otro equipamiento? ¿Hay un manual que me pueda decir ese tipo de restricciones o a que se refieren con equipamiento?

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en NIP de MDSF y en Circular 33 de DIPRES.

Pregunta N°44. Respecto al punto 6 letra e) de las bases. ¿Como tener acceso a "GUÍA PARA INTERVENCIONES DE CONSERVACIÓN DE LA DEP"

Respuesta: Documento fue compartido con los equipos regionales y se encuentra en la carpeta compartida. ([Ruta](#): 01 Convocatoria Conservaciones 2023 / 02 Documentos y Guías / Guía para intervenciones de Conservación - Espacios educativos para la calidad), quienes deberán proporcionarlo a los sostenedores a través de los canales que disponga cada equipo regional.

Pregunta N°45. Respecto al punto 11 de las bases. Criterios de selección y ponderación, como tener acceso a la Bases de datos del catastro 2012-2013 de deterioro de los establecimientos de la

Respuesta: [Archivo será cargado en carpeta compartida con los equipos Regionales de SECREDUC.](#)

Pregunta N°46. Considerando que somos parte de la línea de anticipación. ¿Existe restricción o es una condición el número de matrícula del establecimiento educacional para postular el proyecto?

Respuesta: [No existe una restricción respecto al número de matrícula, no obstante, este si tendrá efecto en la ponderación y selección de iniciativas. Se sugiere revisar lo señalado en la pregunta N°33.](#)

Pregunta N°47. En Escuela Pahuil actualmente se está ejecutando el proyecto de eficiencia energética con carga al FEP 2021. ¿Se puede postular a este mismo establecimiento a otro proyecto totalmente diferente, como es el caso de la Regularización sanitaria (Agua potable, Alcantarillado y Gas; Elemento prioritario para el funcionamiento de la escuela), ¿con la modificación correspondiente a Baños?

Respuesta: [Las condiciones para postular establecimientos se indican en punto 5.h. de las bases. De igual manera, en carpeta compartida con los equipos regionales ya se encuentra cargado listado de los establecimientos excluidos de la convocatoria. \(Ruta: 01 Convocatoria Conservaciones 2023 / 02 Documentos y Guías / Rango de matrícula – Excluidos – Indicador de Ruralidad\).](#)

Pregunta N°48. Respecto al punto En el punto 5, letra h, se hace mención de intervenciones en uso de patios escolares como espacios educativos. ¿Los proyectos pueden incluir construcción o reposición de techumbre de patios techados?

Respuesta: [Se deja constancia que en punto 5.h de las bases no se hace mención a lo indicado en la pregunta. Los proyectos no pueden considerar partidas que modifiquen las superficies del establecimiento, tales como superficies cubiertas. No obstante, si es posible considerar la conservación de éstas.](#)

Pregunta N°49. ¿Se pueden considerar postulación a La regularización sanitaria de los establecimientos rurales de la comuna?

Respuesta: [Como parte de un proyecto presentado a esta convocatoria se puede considerar la conservación de las instalaciones sanitarias de un establecimiento. Se recuerda bajo los criterios de conservación no es posible modificar la cantidad de artefactos sanitarios.](#)

Pregunta N°50. ¿Puedo postular los 15 establecimientos de la comuna ajustándose a el presupuesto máximo asignado?

Respuesta: [Remitirse a lo establecido en las Bases de la Convocatoria, en particular al punto 5, literal f.](#)

Pregunta N°51. ¿Se puede dentro de un mismo establecimiento realizar más de un tipo de intervención, ligado al punto 5 letra h, por ejemplo: ¿Techumbre, Regularización Sanitaria, Pintura?

Respuesta: [Se deja constancia que en punto 5.h de las bases no se hace mención a lo indicado en la pregunta. El proyecto que se presente para un establecimiento puede incluir todas las obras que sean requeridas, siempre que estas se enmarquen dentro de los criterios de la convocatoria de conservación.](#)

Pregunta N°52. ¿La Ampliación de una sala de clases previo estudios técnicos se puede contemplar en la financiación de esta convocatoria?

Respuesta: Se sugiere que los alcances específicos de un proyecto sean revisados con profesionales de SECREDUC. Los aspectos generales de los proyectos se encuentran en numeral 6. Se recomienda orientar los proyectos según lo indicado en la Guía para Intervenciones de Conservaciones.

Pregunta N°53. Con estos fondos ¿Es posible hacer retiro de construcción de adobe terremotoada existente en el recinto? Tanto por la seguridad por el mal estado de la construcción, como por la salubridad ya que ahí se encuentran palomas y roedores. Lo anterior adjuntando permiso de demolición de autorizado por la DOM.

Respuesta: [Remitirse a respuesta a pregunta N°52.](#)

Pregunta N°54. ¿Se puede considerar la extracción de árboles de gran tamaño? Ya que con temporales significan un peligro para la edificación, y remplazarlos por unas especies más pequeñas.

Respuesta: [Remitirse a respuesta a pregunta N°52.](#)

Pregunta N°55. ¿Se pueden construir deficiencias normativas? Como por ejemplo duchas, baños manipuladoras etc.

Respuesta: No. Como parte de un proyecto de conservación no se puede incrementar el número de artefactos sanitarios que presente el establecimiento, y que puedan modificar la capacidad de éste. Se sugiere que los alcances específicos de un proyecto sean revisados con profesionales de SECREDUC.

Pregunta N°56. ¿Se puede considerar la construcción de un pasillo techado para comunicar las salas de clases con los comedores y los SSHH?

Respuesta: No.

Pregunta N°57. ¿Se puede incorporar mobiliario?, mesas, sillas, escritorios etc.-

Respuesta: Si, pero se debe tener en consideración los siguientes criterios: i) la adquisición de equipamiento no podrá superar el 20% del costo total de las obras civiles (punto 6.e. ii. de las bases) y ii) la adquisición de equipamiento y equipos debe ser complementaria a las obras civiles consideradas en el proyecto. Respecto a lo último mencionado, por ejemplo, si el proyecto contempla obras de conservación en aulas, es posible considerar equipos y/o equipamiento (incluyendo mobiliario) para éstas. Por el contrario, si el proyecto no contempla obras de conservación asociadas a aulas, no será posible incorporar mobiliario para estos recintos.

Pregunta N°58. Considerando; según glosa 06 a) considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluyendo equipamiento y mobiliario. ¿Mi consulta es si en este se puede incluir la compra de equipos tecnológicos para implementación en sala de computación, de poderse que porcentaje del presupuesto sería?

Respuesta: [Remitirse a respuesta de pregunta N°57.](#)

Pregunta N°59. Se habla acerca de la reposición de ventanas las que señala que deben ser acerca de doble vidrio hermético, pero no señala la materialidad a utilizar, por lo que mi consulta es si se puede utilizar cualquier materialidad

Respuesta: Se recomienda que las ventanas a considerar en un proyecto de conservación de infraestructura educacional tengan las características indicadas en el numeral 2.1.5 de la "Guía para Intervenciones de Conservación - Espacios educativos para la calidad" (página 23-24). Este documento se encuentra cargado en carpeta compartida con los equipos regionales.

Pregunta N°60. Se pueden utilizar los recursos en iluminar el liceo con redes de wifi o internet

Respuesta: En general, se deben privilegiar las vías que dispone el Ministerio de Educación, a través del Centro de Innovación y las iniciativas que cuenta para apoyar estos procesos, así como el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, a través de su iniciativa de Conectividad para la educación 2030. Se podría evaluar su incorporación, en caso de no ser beneficiario de los programas anteriores, y en la medida que sea parte de un proyecto de conservación

que aborde los requerimientos de infraestructura que presente el establecimiento, de acuerdo con lo indicado en numeral 6 de las Bases de la Convocatoria.



aulas conectadas
Aulas Conectadas 2022 - segunda convocatoria

Resultados Disponibles

El objetivo es asesorar a sostenedores y sus establecimientos para que alcancen las condiciones de infraestructura de red de datos en las aulas como parte del "Estándar Aulas Conectadas"

Ver proyecto

Kit Tecnológico para la Revinculación Educativa

Resultados Disponibles

El objetivo de la iniciativa es entregar a los establecimientos a cargo de proteger la trayectoria educativa de jóvenes y adultos, equipamiento TIC para enriquecer las experiencias de aprendizaje personalizado.

Ver proyecto

Kit Tecnológico para la Transformación Educativa

Resultados Disponibles

El objetivo es entregar a los establecimientos educacionales equipamiento TIC (computadores, equipamiento audiovisual, dispositivos móviles, impresoras, entre otros) para enriquecer y potenciar experiencias de aprendizaje personalizado...

Ver proyecto

aulas conectadas
Aulas Conectadas 2022

Este proyecto complementa la infraestructura TIC con que ya cuentan los establecimientos, con la red internet para uso de los estudiantes y docentes en todas sus clases.

Ver proyecto

Pregunta N°61. Se puede intervenir en mejorar el muro de cierre perimetral que corresponde a la fachada principal del liceo

Respuesta: [Remitirse a respuesta a pregunta N°52.](#)

Pregunta N°62. Un muro de contención de la cancha principal del liceo se encuentra en mal estado por lo que mi consulta es si puede intervenir en este para para realizar una mejora del mismo.

Respuesta: [Remitirse a respuesta a pregunta N°52.](#)

Pregunta N°63. ¿La documentación a presentar, es la misma presentada en postulaciones anteriores?

Respuesta: [No. Remitirse a respuesta de pregunta N°8.](#)

Pregunta N°64. Punto 5, letra f) donde se indica el máximo de proyectos a presentar por comuna, ¿nosotros cuantos proyectos podríamos presentar?

Respuesta: [Se indica en numeral 5, letra f de las bases de la convocatoria. Se recomienda leer respuesta de pregunta N°9.](#)

Pregunta N°65. Debido a situación de falta de espacios en una Unidad Educativa, se puede realizar ampliación, construyendo 3 murallas?

Respuesta: [No es posible generar nuevas superficies como parte de un proyecto de conservación.](#)

Pregunta N°66. ¿Qué antecedentes legales se exigirán para postular las iniciativas?

Respuesta: [Copia autorizada de inscripción de dominio y del certificado de dominio vigente con antigüedad no mayor al 01 de enero de 2022. Los sostenedores no dueños del inmueble deberán acompañar los mismos documentos antes señalados a nombre del propietario, y una autorización para usarlo otorgada por el dueño, sea otro servicio público o un particular.](#)

Pregunta N°67. ¿Se puede postular establecimientos que tengan dominio a nombre del Fisco?

Respuesta: [Pueden hacerlo debiendo acompañar Copia autorizada de inscripción de dominio y del certificado de dominio vigente con antigüedad no mayor al 01 de enero de 2022](#)

Pregunta N°68. ¿Qué antecedentes técnicos serán requeridos para poder participar, ya que esto es relevante para programar los trabajos o diseños a desarrollar?

Respuesta: [Remitirse a respuesta de pregunta N°8.](#)

Pregunta N°69. Considerando las nuevas normativas y exigencias respecto la accesibilidad universal, ¿es posible postular la construcción de recintos especiales y destinados a personas con movilidad reducida?

Respuesta: [No es posible contemplar la construcción de nuevas superficies cerradas, abiertas y cubiertas, ni modificar los metros cuadros de las existentes. No obstante, si es posible modificar o adecuar la disposición de éstas, por ejemplo; mediante la modificación de muros divisorios](#)

Pregunta N°70. ¿Es posible postular la construcción de rampas cubiertas o en su efecto de Ascensores que permitan dar accesibilidad universal a todos los recintos de los establecimientos educacionales?

Respuesta: [Como parte de un proyecto de conservación se podrán considerar obras que permitan mejorar las condiciones de accesibilidad universal en primer nivel. Remitirse a lo indicado en numeral 6, letra b\), punto vii de las Bases de la Convocatoria.](#)

Pregunta N°71. ¿Se permite hacer intervenciones en veredas u obras exteriores al establecimiento (Pero inmediatas a él) como para asegurar la accesibilidad universal?

Respuesta: [Solo se aceptarán intervenciones dentro de la línea oficial del lote donde se emplaza el establecimiento. Se sugiere que los alcances específicos de un proyecto sean revisados con profesionales de SECREDOC](#)

Pregunta N°72. Considerando que dentro de los objetivos específicos de la convocatoria se hace mención a que los establecimientos mantengan los requisitos establecidos por Normativa, se consulta si:

- a) ¿Se puede financiar la construcción de recintos que son déficits históricos?
- b) ¿Se puede financiar la construcción de recintos que por normativa vigente en la actualidad se exigen para el funcionamiento del establecimiento o bien para accesibilidad universal?
- c) Es posible recuperar recintos Normativos, tales como bibliotecas o talleres que fueron transformados o bien rededicados a oficinas administrativas para acoger a profesionales PIE o duplas Psico sociales (los que se han implementado en la gran mayoría de los establecimientos educacionales). La consulta final es que si se pueden construir esos recintos, ya sea para los profesionales o bien los recintos docentes que se les ha cambiado su uso.

Respuesta: [En un proyecto de conservación no es posible modificar las superficies cerradas, abiertas y cubiertas. No obstante, si es posible realizar modificaciones interiores, como por ejemplo ajustes de distribución, modificación de tabiques, etc., siempre que esto no genere cambios en las capacidades de los recintos normativos. Se sugiere que los alcances específicos de un proyecto sean revisados con profesionales de SECREDOC.](#)

Pregunta N°73. Con qué matrícula (Año y mes) se debe trabajar para todos los efectos de postulación. Se consulta esto, dado que la matrícula es variable durante el año.

Respuesta: [Remitirse a respuesta de pregunta N°3.](#)

Pregunta N°74. ¿Cuándo se nos enviarán los formatos tipo de oficios u otra documentación que exija la convocatoria?

Respuesta: [Formatos ya se encuentran disponible en carpeta compartida con los equipos regionales.](#)

Pregunta N°75. ¿Es posible que a través de las Secretarías Regionales Ministeriales se nos entregue información respecto los proyectos financiados mediante asignación 104?

Respuesta: [Para la respuesta a esta consulta se sugiere tomar contacto con profesionales de SECREDOC.](#)

Pregunta N°76. El plazo máximo de ejecución indicado en la convocatoria de 18 meses, ¿a qué se refiere específicamente? Ya que en algunas convocatorias se ha tomado como plazo de ejecución el plazo límite para que las iniciativas estén contratadas y aceptada por el oferente la orden de compra y de ahí en adelante rige otro plazo para que las obras estén totalmente ejecutadas y rendidas. Es importante señalar que en el caso de nuestro Municipio, y por la gran carga de trabajo que tenemos, un proceso de Licitación tarda aproximadamente 4 meses, luego viene la contratación y la entrega de terreno, a lo cual se debe sumar el plazo real de ejecución y las recepciones y rendiciones respectiva, razón por la cual es primordial tener claridad de los plazos con que vamos a contar. Lo anterior se indica pensando en que todo se resuelva en un único proceso de Licitación. En caso de que no sea así y se deba licitar de nuevo, los plazos están muy acotados.

Respuesta: [Tal como se señala en el punto 5, letra l\), el plazo máximo de ejecución de estas iniciativas será de dieciocho \(18\) meses, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio. En todo caso, cuando corresponda dictar el acto, si el sostenedor o administrador no lo hace, el plazo se contará a partir de los treinta \(30\) días corridos siguientes a la fecha de la total tramitación del acto de la DEP que apruebe el convenio. Una eventual prórroga se podrá evaluar conforme con los antecedentes administrativos, técnicos y financieros que se presenten.](#)

Pregunta N°77. En caso de existir la posibilidad de solicitar un aumento de plazo del convenio. Se hacen las siguientes consultas:

- a) Que documentación de respaldo se requiere
- b) Con cuanto tiempo de anticipación se debe tramitar
- c) ¿Cuánto es el plazo máximo que se tomará la DEP para dar respuesta?, ya que si la obra está en ejecución, las demoras excesivas podrían repercutir en una paralización de obras, en posibles demandas del oferente y consecuentemente en un daño enorme a las comunidades.

Respuesta: [Se da respuesta en función de las preguntas formuladas:](#)

a.- [Toda documentación que respalde que el sostenedor realizó los procesos administrativos suficiente para adjudicar las obras. Por ejemplo: ID del mercado público que da cuenta de haber licitado la obra.](#)

b.- [Se debe tramitar a más tardar cuando el sostenedor visualice que la vigencia del convenio no será suficiente para dar termino al proyecto. Sin embargo, este trámite se debe realizar a más tardar antes que finalice la vigencia del convenio original.](#)

c.- [Los plazos que demore la DEP dependerán de la suficiencia de la información presentada por el sostenedor, avalada por la SEREMI respectiva conforme a los numerales 7, 8 y 9 de las bases.](#)

Pregunta N°78. Respecto a los proyectos que sobrepasan los 300 millones de pesos de inversión ¿Deberán pasar por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia?

Respuesta: [No. Como parte de los antecedentes mínimos de todas las iniciativas, sólo se solicita la presentación de la respectiva ficha IDI, correspondiente al proyecto de conservación postulado.](#)

Pregunta N°79. De ser positiva la respuesta anterior, se aplicará una exigencia distinta a lo habitual

Respuesta: [Se deja constancia que pregunta a la que hace referencia no fue afirmativa.](#)

Pregunta N°80. En cuanto a la Aprobación del proyecto por parte de la Comunidad Educativa. ¿Qué documento será exigido?

Respuesta: [Documento fue compartido con los equipos regionales y se encuentra en la carpeta compartida. \(Ruta: 01 Convocatoria Conservaciones 2023 / 01 Formatos tipo / Carta acuerdo representantes comunidad educativa_01.2023\)](#)

Pregunta N°81. En caso de que una vez contratada la obra, existan saldos favorables ¿Es posible utilizar esos recursos en beneficio de la misma obra, ya sea como obras extraordinarias o como aumento de obra?

Respuesta: Los recursos adjudicados según convenio son para ejecutar la totalidad del proyecto postulado por el sostenedor, por lo que **no corresponde** utilizar los saldos favorables para realizar obras diferentes a la iniciativa aprobada.

Pregunta N°82. ¿En caso de que una obra sea licitada en más de una oportunidad y no existan interesados o bien cuando los plazos sean muy acotados, es factible ejecutar la obra por administración directa?

Respuesta: **No está permitido la modalidad Administración Directa en los convenios de la presente convocatoria.**

Pregunta N°83. En las convocatorias anteriores se exige la creación de la ficha IDI. En caso de ser igual que en años anterior, ¿Qué plazo debe reflejar este documento? ¿El plazo de ejecución de la obra propiamente tal o el plazo completo desde que se aprueba el convenio hasta que se rinde totalmente el proyecto?

Respuesta: **Los plazos a declarar en Ficha IDI deben ser concordantes con los plazos declarados en Ficha de Identificación del proyecto, y corresponder a los plazos estimados para la ejecución de los trabajos.**

Pregunta N°84. Si bien se permite la reposición de Equipos de aire acondicionado y mejoramientos eléctricos (Por un tema de normalización, seguridad y nuevas exigencias). En caso de ser necesario ¿Se puede financiar un aumento de potencia? Es importante señalar que para la mayoría de los proyectos actuales se debe considerar un cambio de potencia en las instalaciones antiguas.

Respuesta: **Remitirse a respuesta de pregunta N°34. Se sugiere evaluar la problemática de origen y su criticidad, por ejemplo, si los aires acondicionados forman parte de una solución temporal para generar confort térmico, se debiera revisar la factibilidad de instalación de envolvente térmica para este caso, de ser la situación con mayor criticidad que presente el establecimiento.**

Pregunta N°85. Se va a exigir aprobaciones adicionales de organismos externos tales como Servicio de salud, ya que eso implica otras exigencias y otros tiempos a considerar.

Respuesta: **Cuando sea necesario y según el tipo y alcance de las intervenciones, podrán ser solicitadas aprobaciones de organismos externos.**

Pregunta N°86. ¿Respecto la consulta anterior, que proyectos van a ser los válidos, los revisados por SECREDOC Y DEP o los aprobados por los servicios externos?

Respuesta: **La Dirección de Educación Pública es el responsable de otorgar, o no, la elegibilidad técnica a las iniciativas presentadas, por lo cual será ésta quien válida en última instancia los proyectos, los que deben ser concordantes y coherentes con aquellos a aprobar por servicios externos.**

Pregunta N°87. Como la convocatoria permite el rediseño de SS.HH, ¿se va a permitir modificar la cantidad de artefactos a fin de incorporar los SS.HH para personas con movilidad reducida dentro de los mismos SS.HH, cumpliendo obviamente con el N° de artefactos normativos?

Respuesta: **Remitirse a respuesta a pregunta N°35.**

Pregunta N°88. En cuanto a la exigencia solicitada por plataforma de indicar la capacidad normativa del establecimiento ¿Se exigirá la presentación del documento o resolución emitido por SECREDOC o en casos especiales se permitirá justificar y graficar situación actual?

Respuesta: **No será exigible la presentación de documentación complementaria que valide la capacidad normativa del establecimiento declarada por el postulante.**

Pregunta N°89. Si bien en el punto 9 de la convocatoria, letra "b", indica que la DEP deberá responder las consultas realizadas y hacer las aclaraciones necesarias, conforme a lo indicado en la presente convocatoria, se consulta cuanto tiempo **máximo** se tomará la DEP para dar respuesta a consultas efectuadas por los municipios no solo en el proceso de postulación sino que también en la ejecución de los proyectos. Esta consulta puntual se realiza dado que al menos en nuestra

comuna los Contratistas están perdiendo interés de participar en las Licitaciones de proyectos financiados vía DEP en gran parte por la demora en resolver consultas o inconvenientes que surgen en los procesos.

Respuesta: [Los plazos asociados a la convocatoria de conservación 2023 se encuentran declarados en el punto 15. de las bases.](#)

Pregunta N°90. ¿Cómo se evalúa el cumplimiento de si el proyecto representa el nivel de deterioro material que tenía la infraestructura en el año 2012-2013? Seguramente los establecimientos deberán presentar más deterioro que en esos años.

Respuesta: [Para el proceso de selección y ponderación de la línea regional, SAD y de Anticipación, será utilizada la información del Catastro 2012-2013 del MINEDUC, con un factor de ponderación del 10%](#)

Pregunta N°91. En consideración a que en algunos convenios se determinan exigencias adicionales a lo indicado en la convocatoria. ¿Es posible conocer el formato tipo de los convenios que deberán suscribir los Alcaldes? Lo anterior con la finalidad de analizar previamente la factibilidad de dar cumplimiento y no perder tiempo, trabajo y peor aún ilusionar a las comunidades.

Respuesta: [El formato del convenio se pondrá en conocimiento en su oportunidad, antes de ser remitido para su suscripción](#)

Pregunta N°92. Considerando que según los datos de la convocatoria, su lanzamiento fue el día 16.01.2023 y recién con fecha de hoy 26.01.2023 (10 días más tarde) estamos siendo notificados o convocados los Municipios con un plazo de solo 1 día para emitir consultas. ¿Se irán aplazando las fechas cuando pase este tipo de situaciones, en forma proporcional a las demoras?

Respuesta: [Los plazos asociados a la convocatoria de conservación 2023 son los indicados en el punto 15. de las bases.](#)

Pregunta N°93. Según los plazos de la convocatoria, se entiende que podemos postular proyectos hasta el día 17.04.2023 y podríamos subsanar observaciones hasta el 26.05.2023 ¿solo en esa fecha SECREDUC debería remitir todo a DEP?

Respuesta: [Los plazos asociados a la convocatoria de conservación 2023 son los indicados en el punto 15. de las bases, y corresponden a fechas límite, por lo cual la SECREDUC podrá enviar a la DEP los proyectos que a su consideración cumplan con las condiciones en fechas anteriores al 26/05/2023.](#)

Pregunta N°94. Se solicita aclarar bien las fechas de Elegibilidad Técnica ya que indica Agosto y Julio.

Respuesta: [Esto fue rectificado en REX N°13 del 18/01/2023, la que se encuentra cargada en carpeta compartida con equipos de SECREDUC, y donde se indica "Hasta el 14 de Julio de 2023 a las 18:00 horas".](#)

Pregunta N°95. ¿Existirá otra etapa de consultas en razón de que en la presente convocatoria no se anexa ni informa nada respecto los documentos mínimos a presentar?

Respuesta: [No. Se sugiere revisar la respuesta N°8 que hace referencia a la documentación mínima que se registra en la plataforma de postulación.](#)

Pregunta N°96. Se agradecería poder dar respuesta clara y precisa a cada consulta efectuada, ya que muchas veces se responde como "Remitirse a lo indicado en el punto XXXX o bien a lo indicado en la convocatoria, etc, etc" lo cual no es de mucha ayuda y mantiene las dudas que hemos expresado en el presente documento.

Respuesta: [Esperamos responder de la forma más concisa y sencilla a cada una de las preguntas planteadas, con tal de que sea de fácil entendimiento para todos los sostenedores. Si bien esta instancia es única, las dudas que queden pendientes pueden ser dirigidas por los canales de comunicación habituales a las Secretarías Regionales de Educación para su aclaración. En los casos en que se hace referencia a las bases de la convocatoria o se remite al postulante a tomar contacto con SECREDUC, es porque la información entregada en la pregunta, o el alcance de ésta, impide entregar una respuesta más precisa.](#)